



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil once. ---

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el C. Andrés Adrian Flores Figueroa, representante legal de la empresa denominada **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número **POLI653067**; y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 3 de febrero de 2011, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el mismo día, el C. Andrés Adrian Flores Figueroa, representante legal de la empresa denominada **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, personalidad que acredita mediante la escritura pública número 22,244 de fecha primero de octubre de mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe del Notario Público número 96 del Distrito Federal, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número **POLI653067**, para la adquisición de **"ESPARRAGOS ASTM-A-193 GRADO 7 Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE PARA LOS INTERNOS DE LAS TORRES DE PROCESO EN LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL EJERCICIO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013."**, convocada por la Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de Pemex Refinación; manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Fallo de fecha 26 de enero del 2011, correspondiente a la licitación pública internacional número **POLI653067**, acto en el cual Pemex Refinación desechó su propuesta y adjudicó a la empresa Aditivos Alternos del Centro, S.A. de C.V., manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

La inconforme ofreció como pruebas de su parte, las siguientes:

1. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en la acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 28 de diciembre del 2011, de la licitación pública internacional número POLI653067.
2. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en copia del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 6 de enero del 2011, correspondiente al proceso licitatorio de mérito.
3. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en copia acta de notificación de Fallo de fecha 26 de enero de 2011, y el fallo de misma fecha correspondiente a la licitación de mérito.
4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consistente en todo lo actuado y que le favorezca a la inconforme.
5. **PRESUNCIONAL-** En su doble aspecto legal y humana, consistente en todo lo que favorezca los intereses de la inconforme.

II.- Por Acuerdo de fecha diez de febrero de dos mil once, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito, y por último se negó la suspensión de la licitación de mérito por las razones indicadas en dicho proveído lo cual fue notificado a la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, a través del oficio 18-576-OIC-AR-O-187-2011, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-188-2011, de fecha 10 de febrero de 2011, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado, así como un informe previo en el que informara sobre el monto presupuestal asignado a la licitación, señalando cual es el estado que guardaba el procedimiento licitatorio en comento, así como si existía ganador en el mismo, proporcionando en su caso su nombre o razón social, su Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, el nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes, y homoclave de su representante legal, así como su teléfono y número de fax, a fin de darle intervención que en derecho proceda.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RGLC-369-2011, de fecha 15 de febrero del dos mil once, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, sobre el estado en que se encontraba la licitación pública internacional número **POLI653067**, indicando que el 26



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

de enero del 2011 se dio a conocer el fallo de la licitación y resultando adjudicada la empresa **Aditivos Alternos del Centro, S.A. de C.V.**

V.- Por acuerdo de fecha 24 de febrero del 2011 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, se ordenó correr traslado del escrito inicial de inconformidad a la empresa **Aditivos Alternos del Centro, S.A. de C.V.**, en su carácter de tercero interesado en el presente asunto, lo cual se le notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-265-2011, de la misma fecha.

VI.- Con fecha 23 de febrero del 2011, se recibió el oficio número PXR-SP-RGLC-413-2011, de fecha veintiuno de febrero del dos mil once, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual, respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:
Setecientos setenta y cinco

CONTESTACIÓN AGRAVIOS

.../

ACLARACION:

Relacionado con en (Sic) punto No. I.-

El área convocante aclara lo siguiente:

La Ley de Petróleos Mexicanos y las Disposiciones Administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

PARTE I.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3.- Los procedimientos de contratación que realicen los Organismos Descentralizados se apegarán a la legalidad y se llevarán a cabo conforme a lo establecido en los artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional; Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional y su Reglamento; la Ley, su Reglamento y demás relativos aplicables para lo cual se considerará lo siguiente:

I. Transparencia y máxima publicidad: Se privilegiará la difusión y publicidad de la información relativa a los procedimientos de contratación. Sólo se podrá limitar el acceso a la información en los casos expresamente previstos por las leyes;

II. Igualdad: Se preverá la aplicación de los mismos requisitos, criterios, oportunidades y condiciones, para todos los participantes en una licitación pública o invitación restringida:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

III. Competitividad: Se establecerán reglas, condiciones y criterios para promover la competencia entre los interesados y estar en posibilidad de obtener las mejores ofertas del mercado.

IV. Sencillez: Los requisitos, criterios, términos y condiciones deberán ser claros, objetivos y comparables, para lo cual se evitarán las reglas que agreguen complejidad innecesaria, y

V. Procedimientos expeditos: Los procedimientos deberán ser ágiles y eficientes, debiendo evitar etapas o pasos que se traduzcan en barreras o dilaciones innecesarias. Los principios antes señalados deberán considerarse en todas las fases del procedimiento de contratación

.../

ACLARACION: El área usuaria que realizó el Dictamen Técnico ratifica lo siguiente:

Relacionado con en punto No. II.

El proveedor ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., presenta para su evaluación y dictamen fichas técnicas originales, relacionándolas con las partidas contenidas en su propuesta técnica económica (Documento 6), por lo que da cumplimiento a lo solicitado en el punto No 3 de las Aclaraciones por parte del Área Usuaria del Acta de Junta de Aclaraciones del día 28 del Diciembre del 2010 , que a la letra dice: "LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA FICHAS TÉCNICAS EN ORIGINAL Y MARCAR EN LAS FICHAS EL NUMERO DE PARTIDA SEGÚN SE INDIQUE EN EL DOCUMENTO 2 (DOCUMENTO 6 DE LA PROPUESTA), EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN", por lo que el Proveedor antes citado, cumple técnicamente con lo solicitado en las bases de licitación y lo Asentado en la Junta de Aclaraciones, y se puede constar en las pruebas abajo presentadas:

.../

Relacionado con en punto No. III.

Se hace mención que la marca especificada en el Documento 2 de las Bases de Licitación para las Partidas 60, 124 y 188 solo es de referencia, ya que además en estas mismas partidas se indicaron la especificación del material, dimensiones y características del tornillo solicitado, mismo que puede ser manufacturado por cualquier otro fabricante de tornillo, como fue indicado en las propuestas presentadas por los licitantes participantes: ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS AUJE, S.A DE C.V., SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. Y TECNOLOGIAS UNIVERSALES DE MEXICO S.A. DE C.V., los cuales presentaron para su evaluación y dictamen cartas de distribuidores autorizados de los bienes que ofertan en su propuesta técnica-económica (Documento 6), mismo que fue solicitado en el punto No 3 de las Aclaraciones por parte del Área Usuaria del Acta de Junta de Aclaraciones del día 28 del Diciembre del 2010, que a la letra dice: "LOS LICITANTES PARTICIPANTES QUE NO SEAN FABRICANTES, DEBERÁN PRESENTAR UNA CARTA DE REPRESENTACIÓN DEL FABRICANTE DONDE SE INDIQUE QUE SON SUS DISTRIBUIDORES Y/O COMERCIALIZADORES" y se puede constatar en las pruebas abajo presentadas.

.../

Relacionado con en punto No. IV.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

Al revisar las fichas técnicas presentadas por el licitante INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A. DE C.V., para evaluación y dictamen, se observo que para las Partida 60, 124, 188, las fichas técnicas presentadas no eran originales, ya que estas especificaban la marca del licitante en la parte superior y diferían de lo especificado en su Propuesta Técnica Económica (Documento 6) el cual ofertaba la marca KOCH-GLITSCH, por lo que incumple con lo solicitado en el punto No 3 de las Aclaraciones por parte del Área Usuaria del Acta de Junta de Aclaraciones del día 28 del Diciembre del 2010, que a la letra dice: "LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA FICHAS TÉCNICAS EN ORIGINAL Y MARCAR EN LAS FICHAS EL NUMERO DE PARTIDA SEGÚN SE INDIQUE EN EL DOCUMENTO 2 (DOCUMENTO 6 DE LA PROPUESTA), EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN", y de demuestra en la prueba abajo presentada:

.../
ACLARACION:

El área convocante aclara lo siguiente:

Debido a que en el Dictamen Técnico emitido por el área usuaria con número de oficio PXR-SP-RGLC-UGP-SCM-67 de fecha 14 Enero del 2011, y en su informe de Observaciones indica que la empresa "Industrial Tornillera Figueroa, S.A." no cumple con el punto 3 de Aclaraciones de acuerdo a lo solicitado en el Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 28 de Diciembre del 2010.

Por lo anterior y en razón a que fue su propuesta desechada técnicamente por el área usuaria, la evaluación económica para la empresa inconforme ya no se consideró pertinente con las propuestas que realmente cumplieron.- Como se observa el inconforme argumenta situaciones sin fundamento.

CONCLUSIONES GENERALES

Por lo anteriormente descrito, se niega haber violentado los preceptos legales establecidos en donde se reitera que la oferta del inconforme no cumplió con los requisitos solicitados en la bases de la licitación que nos ocupa, mismos que fueron requeridos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas por lo que el incumplimiento de cualquier aspecto, afecta la solvencia de la propuesta de conformidad con lo establecido en el fallo identificado con el No. SSS-DA-028/11, emitido en tiempo y forma el día 26 de Enero de 2011, fundamentado y motivado de acuerdo a La ley de Petróleos Mexicanos, su reglamento y a las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Es importante mencionar, que el procedimiento de Licitación Pública, se fundamentó principalmente en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**

*Las relatadas consideraciones permiten arribar a la conclusión que el representante inconforme de la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.** interpuso la presente inconformidad, con el único propósito de entorpecer en forma notoria su contratación y ejecución perjudicando los intereses de la Entidad injustificadamente, pretendiendo afectar su esfera jurídica sin razón y sin derecho."*

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Presencial Internacional número **POLI653067**, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo de fecha 28 de febrero de 2011, se tuvo por recibido el informe circunstanciado referido en el resultando anterior, poniéndose a disposición de la inconforme para el efecto de que de considerarlo pertinente y de resultar procedente ampliara los motivos de impugnación hechos valer.

VIII.- Por Acuerdo de fecha 25 de abril de 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de ampliación de inconformidad, de la empresa inconforme **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

IX.- Por acuerdo de fecha 30 de mayo de 2011, se emitió acuerdo por virtud del cual se hizo constar que la empresa **Aditivos Alternos del Centro, S.A. de C.V.**, no desahogó la vista que se le ordenó dar en su calidad de tercero interesado dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

X.- Por Acuerdo de fecha 30 de mayo de 2011, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, en su escrito inicial de inconformidad de fecha 3 de febrero de 2011, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de dicho Organismo, que anexó a su oficio número PXR-SP-RGLC-413-2011, de fecha veintiuno de febrero del dos mil once, con el cual rinde el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI.- Mediante Acuerdo de fecha 10 de junio de 2011, se tuvieron por **desahogadas** las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 30 de mayo de 2011, referidas en el considerando X de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

disposición de la inconforme **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, así como de la empresa **Aditivos Alternos del Centro, S.A. de C.V.**, en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdo de fecha 24 de junio de 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, así como de la empresa **Aditivos Alternos del Centro, S.A. de C.V.**, tercero interesado, dentro del periodo concedido, teniéndoseles por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIII.- Por Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Presencial Internacional número **POLI653067**, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2º, fracción II, 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, 11, 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 26 de enero del 2011, correspondiente a la Licitación Pública Presencial Internacional número **POLI653067**, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la inconforme **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, y adjudicó a la empresa Aditivos Alternos del Centro, S.A. de C.V., o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, tal adjudicación y desechamiento resultan indebidos toda vez que la adjudicataria no cumplió con la



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

totalidad de los requisitos de las bases de licitación; y por lo que hace a su oferta, la misma dio cabal cumplimiento a los requerimientos de la convocante, contenidos en las bases de licitación.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública Internacional número **P0LI653067**, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la licitación pública internacional número **P0LI653067**, A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto y haber sido depositado previamente en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales "Compranet" de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar, respecto de los motivos de la inconformidad, lo siguiente:

Que la Licitación Pública Internacional número **P0LI653067**, tiene por objeto la adquisición de bienes, consistentes en: **"ESPARRAGOS ASTM-A-193 GRADO 7 Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE PARA LOS INTERNOS DE LAS TORRES DE PROCESO EN LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL EJERCICIO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013."**

En el punto 8 inciso A.2 de las bases de licitación, que se refiere a las causales de desechamiento se establece lo siguiente:

8 **Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

A.2.- PARA REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
1.5	<p>Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, su propuesta en sobre(s) cerrado(s) en idioma ESPAÑOL, sin tachaduras o enmendaduras, firmada(s) autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones, indicando el número de posición o partida de que se trata, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.</p> <p>Se deberán describir los Bienes propuestos.</p> <p>El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social y domicilio del licitante. • Número de Licitación. 	<p>Que se presente el Documento.</p> <p>Que el Documento se encuentre redactado en idioma español.</p> <p>Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 2.</p> <p>Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3).</p>	<p>NO presentar el Documento.</p> <p>NO presentar el Documento redactado en idioma español.</p> <p>NO incluir toda la información contenida en el Documento 2.</p> <p>NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3).</p> <p>NO se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar", "o equivalente", "marca propia", "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien.</p>

Por su parte, el numeral 5.1 Evaluación de requisitos técnicos inciso B, establece lo siguiente.

B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 3.1 Incisos A), B), C), O) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica, en su caso traducción simple al español.

La evaluación se hará por Grupo de partidas:

GRUPO I) PARTIDAS 1 A 64
GRUPO II) PARTIDAS 65 A 128
GRUPO III) PARTIDAS 129 A 192

Asimismo, el punto 3.1 en los incisos A), B), C), O), establece lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

3.1 Elaboración de la propuesta

A) El licitante deberá elaborar la propuesta, sin tachaduras o enmendaduras, debiendo considerar para su elaboración la versión final, en su caso, de las bases de licitación que les fue entregada a los licitantes.

B) La propuesta deberá estar firmada autógrafamente por persona facultada para ello, en la última hoja del documento que la contenga

Las propuestas se entregarán de manera presencial, se presentarán dentro del (los) sobre(s) cerrado(s) e identificado(s) con la siguiente información:

- Nombre o razón social y domicilio del licitante.
- Número de licitación.

Debido a la necesidad de mantener un orden en el manejo de la documentación, se solicita presentar las propuestas foliadas en papel membretado de la empresa, establecer un índice del contenido de cada propuesta, el folio se aplicará también a todas las hojas de información complementaria. El incumplimiento a lo establecido en este párrafo, no será motivo para desechar la propuesta.

No se aceptan propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.

C) Elaborar su propuesta utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.

Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la propuesta.

D) Las pruebas que se realizarán a los bienes, para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, serán de acuerdo al Documento 2.

Por otra parte, el punto 4.2 en los incisos C) y F), establece lo siguiente

4.2 Económicos:

C) El precio de los Bienes, arrendamientos o servicios será:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

"fijo para el ejercicio fiscal 2011 y sujeto a ajuste para los ejercicios 2012 y 2013",

los precios de los bienes y/o servicios para los años 2012 y 2013 estarán sujetos a ajuste conforme a la fórmula o metodología hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de Pemex-Refinación.

Procederá el ajuste de precios, cuando el incremento resultante del mecanismo pactado para tal efecto, arroje un incremento superior al 8% del precio original inicial.

Se tomara como fecha inicial para la aplicación del mecanismo de ajuste de precios, la fecha de la primera solicitud de incremento del proveedor para el pedido en cuestión y corresponderá a la fecha en que se reciba en la Superintendencia de Suministros y Servicios, la solicitud de ajuste por parte del proveedor.

Se consideraran para aplicar los incrementos que resulten del calculo, únicamente los saldos del pedido que no se hayan ejercido a la fecha de la solicitud del proveedor.

Las solicitudes de incremento de precios de los proveedores, se tramitaran siempre y cuando sean presentadas dentro del termino de vigencia del contrato, no se aceptaran ni procederán solicitudes por entregas anteriores a la fecha de presentación de dicha solicitud y los incrementos se autorizaran hasta que se cuente con los indices de referencia publicados formalmente.

Únicamente procederá el ajuste de precios cuando no existan atrasos en la entrega de los bienes o que estos sean imputables a Pemex refinación.

Índice de ajuste de precios.- para tal efecto, la modalidad de ajuste de precios se hará "mediante la aplicación de un índice de precios".

Clave correspondiente de acuerdo al material: índice nacional de precios al consumidor-índice del banco de México.

El ajuste de precios se aplicará cuando exista una variación mayor al 8 % previa solicitud del proveedor, Pemex-Refinación se reserva el derecho aplicarlo si la variación alcanza el porcentaje a la baja.

El proveedor deberá presentar su solicitud por escrito dirigida a la C.P. Lidia Aguilar Ortega, Jefe del departamento de Adquisiciones, en hoja membretada con su razón social, firmada por el representante legal de la empresa y el estudio correspondiente al ajuste para su verificación y autorización, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Graf. Lázaro Cárdenas", en el horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas.

Para calcular el ajuste o la actualización de los valores de bienes o de operaciones, que por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país han variado, se aplicara lo siguiente:

Se utilizará el factor de ajuste mensual que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulte de dividir el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes más reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al mes mas antiguo de dicho periodo.

Factor de Actualización $\frac{\text{INPC del último mes del ejercicio por el cual se calcula el ajuste}}{\text{INPC del último mes en que se realizó la apertura técnica}}$ (-) 1

Pemex-Refinación contará con 30 días hábiles para resolver la procedencia del incremento solicitado, aclarando que no se podrá aplicar en forma retroactiva.

D) Condiciones de entrega:

DE BASES LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LEY PEMEX
2010

Página: 13 de 74

F) VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido que PEMEX-Refinación no se obliga a agotar el presupuesto máximo.

En el punto 5.2, relativo a la evaluación de requisitos económicos se establecen los siguientes:

7

✓



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

5.2 Evaluación de requisitos económicos.

- A) La base para evaluar la oferta será el precio unitario.
- B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido como se solicitan en el punto 3.1, incisos A), B), D), G) de estas bases, así como con el Documento 6.
- C) Para homologar las propuestas a pesos mexicanos se utilizarán los siguientes criterios:

Propuestas presentadas en dólares de los Estados Unidos de América

Se deberá utilizar el tipo de cambio peso mexicano / dólar de los Estados Unidos de América que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día en que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Propuestas presentadas en Euro, Yen Japonés o Dólar Canadiense

Se deberá utilizar el tipo de cambio peso mexicano/ Euro, Yen Japonés o Dólar Canadiense, que publique el Banco de México en el "Portal especializado del Mercado Cambiario", dirección electrónica: <http://www.banxico.org.mx/tipo/disposiciones/OtrasDisposiciones/tipodecambio.html>, el día en que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Propuestas presentadas en otras monedas -

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los Estados Unidos de América, en los mercados internacionales el día en que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Esta cotización se deberá solicitar a alguna institución de crédito establecida en México.

- D) La evaluación se hará por grupo de partidas.

GRUPO I)	PARTIDAS	1 A 64
GRUPO II)	PARTIDAS	65 A 128
GRUPO III)	PARTIDAS	129 A 192

Ante la omisión o incumplimiento a lo requerido en estas Bases de una partida ó posición integrante de dicho grupo, la propuesta de este grupo será desechada.

Por otra parte, el punto 5.7 inciso B de las bases de licitación, establece como criterios de adjudicación los siguientes:

5.7 Criterios de adjudicación.

- A) Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la estas bases a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- B) La adjudicación del Contrato será por grupo de partidas:

Para el ejercicio 2011:
GRUPO I, PARTIDAS 1 A LA 64: Se asignará a la oferta del licitante que resulte solvente.

Ejercicio 2012:
GRUPO II, PARTIDAS 65 A LA 128: Si existieran ofertas solventes para este grupo, solo se asignara a la oferta que resulte ganadora del grupo 1.

Ejercicio 2013:
GRUPO III, PARTIDAS 129 A LA 192: Si existieran ofertas solventes para este grupo, solo se asignara a la oferta que resulte ganadora del grupo 1 y 2.

Ante la omisión o incumplimiento a lo requerido en estas Bases de una partida ó posición integrante de dicho grupo, la propuesta de este grupo será desechada.

La siguiente tabla muestra una cantidad de referencia determinada por el área requirente para cada una de las partidas indicadas en el documento 2, para efectos de determinar la propuesta solvente más baja por GRUPO DE PARTIDAS, estableciéndose que esta cantidad de referencia no representa ninguna obligación para Pemex Refinación, y únicamente será para efectos de su evaluación económica, debiéndose multiplicar por el precio unitario propuesto para cada uno de los bienes. El contrato se ejercerá conforme a los rangos de presupuesto que se hubieran determinado en las bases de acuerdo a los precios unitarios cotizados por el proveedor.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

Por último, las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE SUMINISTROS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y EMPRESAS FILIALES, en su última actualización de fecha 02 de diciembre del 2008, establecen, respecto del concepto de precio fijo, lo siguiente:

PRECIO FIJO.

Es aquel precio cotizado por el proveedor y que se mantiene sin incremento durante la vigencia del contrato.

b) Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 28 de diciembre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número **POLI653067**, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en la Junta de Aclaraciones de fecha 28 de diciembre del 2010, se estableció en el punto 3 en las Aclaraciones del Área Usuaria” se solicita que deben presentar fichas técnicas en original, siendo ésta, la siguiente:

REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública internacional POLI653067	SOlicitud de Pedido: 10279093, 10279126 y 10279244
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE ESPARRAGOS ASTM-A-193 GRADO 7 Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLES PARA LOS INTERIENOS DE LAS TORRES DE PROCESO EN LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL EJERCICIO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013.	

En la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, siendo las 10:00 horas del día 28 de Diciembre del 2010, en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en: la calle Simón Bolívar No. 110-A; se reunieron los servidores públicos y personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 inciso c) subíndice (i), Artículo 25 inciso a) y 26 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 55 fracción II inciso c) de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como del numeral 2 de las Bases de Licitación.

Este evento fue presidido por el Ing. Joaquín Hernández Martínez, del Departamento de Adquisiciones de este Centro de trabajo, servidor público designado por la convocante Pemex Refinación, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el tercer párrafo del numeral 4 de las Bases de Licitación, se atenderá a las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, de forma presencial, por sí o un representante de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido en este acto o con anticipación al mismo.

El Presidente del acto, fue asistido por el representante del Área Usuaria Ing. Eugenio Santiago Martínez, asistió a la Superintendencia de Conservación y Mantenimiento el cual solventó las preguntas de carácter técnico y el presidente del acto del Área Contratación Ing. Joaquín Hernández Martínez asistió al Departamento de Adquisiciones, de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, el cual solventó las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

El Presidente del acto, dio inicio al mismo señalando que si hubo preguntas de aclaración a la Convocatoria que fueran recibidas en tiempo y forma, de conformidad al numeral 2 de las bases de Licitación, en el domicilio de la Convocatoria.

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
1	INDUSTRIAS AUGE, S.A. DE C.V.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR LA COMPAÑIA INDUSTRIAS AUGE, S.A. DE C.V.:

- 1.- En las partidas 53, 54, 55, 117, 118, 119, 181, 182 y 183; aparece dentro de la descripción del tornillo el grado, solo como grado B. ¿A qué grado se refiere?
- Re El representante del área usuaria aclara, que para las partidas mencionadas la especificaciones son ASTM-A-307, sin grado.
- 2.- En la partida 60, hace referencia a un tornillo (Manway Lock Stud) del numero 5, requerimos figura, plano o foto, especificaciones de fabricación, normas e las que se encuentra sujeto o en su defecto datos del fabricante, para poder el material correcto.
- Re El representante del área usuaria aclara, que al término del acto entregará dibujo del tornillo solicitado, para la partida 60 y las partidas correspondientes de los años 2012 y 2013.
- 3.- Las partidas 62, 63 y 64, referidas a arandelas planas, no están bajo la norma ASTM-A-194, esta es exclusiva de tuercas, por lo cual requerimos saber, ¿bajo qué norma se encuentran las dimensiones?



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL P011653067</p>	<p>SOLICITUD DE PEDIDO: 10279093, 10279126 Y 10279140</p>
<p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ESPARRAGOS ASTM A-193 GRADO 7 Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE PARA LOS INTERNOS DE LAS TORRES DE PROCESO EN LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL EJERCICIO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013."</p>	

o) Análisis y evaluación de las propuestas, en las que podrán incluirse mecanismos de precalificación y de ofertas subsecuentes de descuento, y.....

5.- Con referencia a la norma NRF-027-PEMEX-REV 1, indica en la página 17 de 33, punto B.13.1 (certificación), que se debe entregar en el almacén ó al receptor de materiales, un certificado emitido por una empresa acreditada, y en su caso aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que muestre los requerimientos de esta norma de referencia, así como los resultados del análisis químico, pruebas mecánicas y las condiciones del método empleado para el tratamiento térmico, el cual debe ser la base de aceptación del material. ¿Para esta licitación debe cumplirse con este punto?

R= El representante del área usuaria aclara, que en la entrega de los materiales se deberá entregar copia del certificado de los análisis químicos, pruebas mecánicas y las condiciones del método empleado para el tratamiento térmico, emitido por una entidad acreditada y aprobada por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, de acuerdo a la Norma NRF-027-PEMEX-2008-REV.1.

ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA:

- 1.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO VIGENTE DE CALIDAD EMITIDO POR UN TERCERO ACREDITADO AL FABRICANTE DE LOS MATERIALES QUE PROPONGA. (EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE PUNTO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES QUE NO SEAN FABRICANTES, DEBERÁN PRESENTAR UNA CARTA DE REPRESENTACIÓN DEL FABRICANTE DONDE SE INDIQUE QUE SON SUS DISTRIBUIDORES Y/O COMERCIALIZADORES.
- 3.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA FICHAS TÉCNICAS EN ORIGINAL Y MARCAR EN LAS FICHAS EL NÚMERO DE PARTIDA SEGÚN SE INDIQUE EN EL DOCUMENTO 2 (DOCUMENTO 6 DE LA PROPUESTA), EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA CONVOCANTE:

1.- SE ACLARA QUE EL DOMICILIO FISCAL DE PEMEX REFINACIÓN ES:

CALLE: AVENIDA MARINA NACIONAL No. 328
COLONIA: PETRÓLEOS MEXICANOS
DELEGACIÓN: MIGUEL HIDALGO
ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL
CÓDIGO POSTAL: 11311

Esta Acta forma parte integrante de la Bases y se deberá considerar para la elaboración de su propuesta técnica económica.

A partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en la calle la calle Simón Bolívar No. 119-A, Col Obrera, G.P. 06740, en donde se



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

c) Acta Correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 6 de enero de 2011, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dicho evento se celebró el día 6 de enero del 2011, en el cual se recibieron las propuestas de los participantes en la licitación de mérito, dando lectura a cada uno de los precios unitarios sin I.V.A., de las proposiciones, así como de los importes totales de las mismas, y por lo que hace a la empresa **ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, se tiene que presentó su propuesta económica con un importe para el año 2011 de 162.99 USD para el año 2012 un importe de 174.20. USD., y para el año 2013 un importe de 184.67 USD., de acuerdo a lo siguiente:



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
REF. "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SOLICITUDES DE PEDIDOS: 10270093-10270125
BASES DE LICITACIÓN NÚM. POL1653087

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ESPARRAGOS ASTM A 193 GRADO 7 Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE PARA LOS INTERNOS DE LAS TORRES DE PROCESO EN LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL EJERCICIO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013.

En la Ciudad de Minatitlán, Ver., siendo las 09:00 horas, del 06 de Enero de 2011, en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en: la calle Simón Bolívar No. 119-A; en esta misma Ciudad, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 55 Frac. II, inciso d) de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), artículos 27 y 28 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante Disposiciones), así como del numeral 3.5 de las Bases de esta Licitación. El acto fue presidido por el Lic. Juan Wright Bencomo, servidor público designado por la convocante.

Los sobres de las proposiciones presentadas en forma presencial en este acto, por los siguientes licitantes, se recibieron conforme a lo establecido en las bases de licitación.

No.	LIANTANTE QUE PRESENTARON EN PAPEL SUS PROPOSICIONES EN ESTE ACTO
1	ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
2	FERRERÍA IMPERIO, S.A. DE C.V.
3	SERVICIOS PETROLEROS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
4	CRAC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
5	TECNOLOGÍAS UNIVERSALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
6	INDUSTRIAS AUGÉ, S.A. DE C.V.
7	INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.
8	SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.

Se llevó a cabo la apertura de propuestas las cuales se recibieron en forma presencial en este acto, revisando la documentación presentada, sin entrar el análisis detallado de su contenido.

Además se verificó en la página de la Gerencia de Recursos Materiales, respecto de los proveedores inhabilitados y sancionados fiscalmente; constatándose que las compañías participantes no se encuentran inhabilitados y/o sancionados fiscalmente.

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los licitantes, esta Acta cumple con lo dispuesto en el artículo 28 inciso b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

3007000-0000

1/5



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
REF. "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	SOLICITUDES DE PEDIDOS: 10279093, 10279126,
BASES DE LICITACIÓN NÚM. POL/1653067	10279110
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ESPÁRRAGOS ASTM A-193 GRADO 7 Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE PARA LOS INTERNOS DE LAS TORRES DE PROCESO EN LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL EJERCICIO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013.	

Acto seguido, y con fundamento en el artículo 28 inciso d) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se dio lectura a cada uno de los precios unitarios, sin I.V.A. de las proposiciones, así como a los importes totales de las mismas, cuyos montos se consignan a continuación:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTES DE LA PROPOSICIÓN		
	IMPORTE TOTAL 2011:	IMPORTE TOTAL: 2012	IMPORTE TOTAL: 2013
ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO, S. A. DE C.V.	162.98 USD	174.20 USD	184.67 USD
FERRETERIA IMPERIO, S.A. DE C.V.	2,002,618.80 MXP	2,463,951.75 MXP	2,369,894.02 MXP
SERVICIOS PETROLEROS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	100.82 USD	105.85 USD	111.13 USD
CRAC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	184.41 USD	184.41 USD	184.41 USD
TECNOLOGÍAS UNIVERSALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	2,541,483.16 MXP	3,198,143.20 MXP	3,331,231.45 MXP
INDUSTRIAS AUGE, S.A. DE C.V.	143,444.00 USD	192,198.00 USD	219,822.20 USD
INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.	2,289.09 MXP	2,289.09 MXP	2,289.09 MXP
SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	159,907.36 USD	191,386.42 USD	182,779.55 USD

Con fundamento en el numeral 3.1 de las bases de esta licitación, las propuestas se foliaron para efecto de contabilizarse la cantidad de hojas que presenta en su propuesta técnica económica y se rubricaron por los licitantes, así como del servidor público designado por la convocante quedando de la siguiente manera:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

d) Propuesta de la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la empresa ahora inconforme, incluyó dentro de su propuesta, el Documento 6, referente a la Propuesta Técnica Económica, en el que, en lo que hace a las partidas 60, 124 y 188, ofertó lo siguiente:



INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No FOLIO69007 REG No 1027-0003, 4-0270128, 1027945-PEMEX-REFINACION-INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A. DEPTO. DE ACQUISICIONES
REFINERIA "GRAL LAZARO CARDENAS" 0801/2011
DOCUMENTO 03 PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA

070

59	1	PIEZA 15 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 04B- PEMEX-2008 NRF-027-PEMEX- 2009 REV1	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE ACERO INOXIDABLE (AISI-321) PARA SERVICIO DE ALTA TEMPERATURA, ESPECIFICACION ASTM A- 193 GRADO BBT, ROSCA ESTANDAR, CUERDA CORRIDA CON TUERCA HEXAGONAL, ESPECIFICACION ASTM A- 194 GRADO BBT SIN ACABADO, MARCA (F)	1/2"	3"	\$90.00	\$90.00
60	1	PIEZA 15 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 06B- PEMEX-2008 NRF-021-PEMEX- 2009 REV1	TORNILLO (MANNING LOCK STUD) DEL NUMERO 5, PANORADO, SIN CABEZA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304, STOCK 865 MARCA (FRITS) W GLISTEK, BUCKET HOOKS MARCA KOCHE-GLISTEK	3/8"	2"	\$50.00	\$50.00
61	1	PIEZA 15 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 04B- PEMEX-2008 NRF-027-PEMEX- 2009 REV1	TUERCA HEXAGONAL DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304, ASTM-A-194 GR. B ROSCA ESTANDAR, MARCA (F)	3/8"		\$2.55	\$2.55
62	1	PIEZA 15 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 04B- PEMEX-2008 NRF-027-PEMEX- 2009 REV1	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, PARA TORNILLO DE 3/8" CON DIAMETRO INTERIOR DE 7/16", DIAMETRO EXTERIOR DE 1 1/2" Y ESPESOR DE 3/32" MARCA (F).			\$2.00	\$2.00
63	1	PIEZA 15 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 04B- PEMEX-2008 NRF-027-PEMEX- 2009 REV1	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, PARA TORNILLO DE 3/8" CON DIAMETRO INTERIOR DE 7/16", DIAMETRO EXTERIOR DE 1" Y ESPESOR DE 5/64" MARCA (F).			\$1.50	\$1.50
64	1	PIEZA 15 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 04B- PEMEX-2008 NRF-027-PEMEX- 2009 REV1	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, PARA TORNILLO DE 3/8" CON DIAMETRO INTERIOR DE 7/16", DIAMETRO EXTERIOR DE 1" Y ESPESOR DE 5/64" MARCA (F).			\$7.55	\$7.55

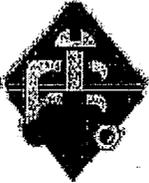


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.
REFINERÍA "GRAL LAZARO CÁRDENAS" 0501/2011
DOCUMENTO DE PROPUESTA TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No P0155307 REQ No 10278063, 10279126, 10279110
REFINERÍA "GRAL LAZARO CÁRDENAS" 0501/2011
DOCUMENTO DE PROPUESTA TÉCNICO - ECONOMICA



072

						PROPUESTA RECIBIDA	
						DEPTO. DE ADQUISICIONES	
		MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027-PEMEX- 2009 REV1	ESPECIFICACION ASTM A- 193 GRADO B8, ROSCA ESTANDAR, CUERDA CORRIDA SIN TUERCA, MARCA (IF).				
122	1	PIEZA 15 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027-PEMEX- 2009 REV1	TORNILLO, CABEZA HEXAGONAL DE ACERO INOXIDABLE (AISI-304) PARA SERVICIO DE ALTA TEMPERATURA, ESPECIFICACION ASTM A- 193 GRADO B8, ROSCA ESTANDAR, CUERDA CORRIDA SIN TUERCA, MARCA (IF).	1/2"	1 1/2"	\$17.45	\$17.45
123	1	PIEZA 15 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027-PEMEX- 2009 REV1	TORNILLO, CABEZA HEXAGONAL DE ACERO INOXIDABLE (AISI-321) PARA SERVICIO DE ALTA TEMPERATURA, ESPECIFICACION ASTM A- 193 GRADO B8T, ROSCA ESTANDAR, CUERDA CORRIDA CON TUERCA HEXAGONAL ESPECIFICACION ASTM A- 194 GRADO B8T, SIN ACABADO, MARCA (IF).	1/2"	3"	\$90.00	\$90.00
124	1	PIEZA 15 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027-PEMEX- 2009 REV1	TORNILLO (MANWAY LOCK STUD) DEL NUMERO 5, RANURADO, SIN CABEZA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304, STOCK 865 MARCA (FRITSH W GLEISTH), BVOLEIN HC65 MARCA KODH- GLEISTH	3/8"	2"	\$50.00	\$50.00
125	1	PIEZA 15 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027-PEMEX- 2009 REV1	TUERCA HEXAGONAL DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304, ASTM-A-194 GR. B ROSCA ESTANDAR MARCA (IF)	3/8"		\$2.55	\$2.55
126	1	PIEZA 15 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049-	ARANDELA PLANA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, PARA TORNILLO DE 3/8", CON DIAMETRO INTERIOR DE 7/16", DIAMETRO EXTERIOR DE 1/2"			\$2.00	\$2.00

INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A. CAL. TAPALCATEPEC MEXICO D.F. TEL. (55) 5733 36 91 FAX (55) 5733 36 92

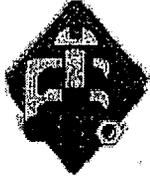


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS METALURGICOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No POLIE53057 REQ No 10279053, 10279126, 10279410, PEMEX REFINACION
REFINERIA "GRAL LAZARO CARDENAS" 050172011
DOCUMENTO DE PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA



Item	Quantity	Description	Technical Specifications	Unit	Price	Total Price
184	1	PIEZA 15 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027-PEMEX- 2006 REV1	TORNILLO, CABEZA HEXAGONAL DE ACERO INOXIDABLE (AISI-304) PARA SERVICIO DE ALTA TEMPERATURA, ESPECIFICACION ASTM A- 193 GRADO B8, ROSCA ESTANDAR, CUERDA CORRIDA SIN TUERCA, MARCA (IF).	3/8"	3/4"	PROPOSTA RECIBIDA DEPTO. DE ADQUISICIONES
185	1	PIEZA 15 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027-PEMEX- 2006 REV1	TORNILLO, CABEZA HEXAGONAL DE ACERO INOXIDABLE (AISI-304) PARA SERVICIO DE ALTA TEMPERATURA, ESPECIFICACION ASTM A- 193 GRADO B8, ROSCA ESTANDAR, CUERDA CORRIDA SIN TUERCA, MARCA (IF).	3/8"	1 1/2"	\$9.50 \$9.50
186	1	PIEZA 15 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027-PEMEX- 2006 REV1	TORNILLO, CABEZA HEXAGONAL DE ACERO INOXIDABLE (AISI-304) PARA SERVICIO DE ALTA TEMPERATURA, ESPECIFICACION ASTM A- 193 GRADO B8, ROSCA ESTANDAR, CUERDA CORRIDA SIN TUERCA, MARCA (IF).	1/2"	1 1/2"	\$17.45 \$17.45
187	1	PIEZA 15 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027-PEMEX- 2006 REV1	TORNILLO, CABEZA HEXAGONAL DE ACERO INOXIDABLE (AISI-321) PARA SERVICIO DE ALTA TEMPERATURA, ESPECIFICACION ASTM A- 193 GRADO B8T, ROSCA ESTANDAR, CUERDA CORRIDA CON TUERCA HEXAGONAL ESPECIFICACION ASTM A- 194 GRADO B8T, SIN ACABADO, MARCA (IF).	1/2"	3"	\$90.00 \$90.00
188	1	PIEZA 15 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027-PEMEX- 2006 REV1	TORNILLO (MANWAY LOCK STUD) DEL NUMERO 5, RANURADO, SIN CABEZA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304, STOCK 1865 (MARCA (FRITSH VV GLISTS), BVOLETTIN HORS (MARCA KODH-BLITCH	3/8"	2"	\$50.00 \$50.00

REGULAS BANDO No. 61 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL FEDERAL, ARTICULO 123-A, FRACCION III, PARRAFO UNICO, DEL CONSTITUCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

Asimismo, la ahora inconforme incluyó dentro de su propuesta las fichas técnicas, de los bienes que ofertó, mismas que no señalan la marca original del bien, sino que únicamente señalan el nombre de la empresa inconforme, tal y como se observa:



INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

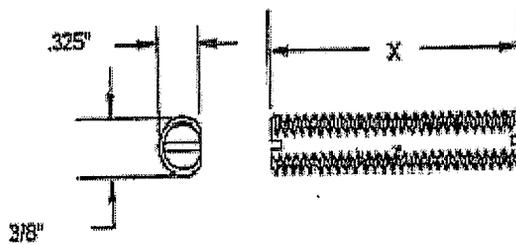
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES Y MAQUINARIAS
COMITÉ DE PRECIOS Y LICITACIONES



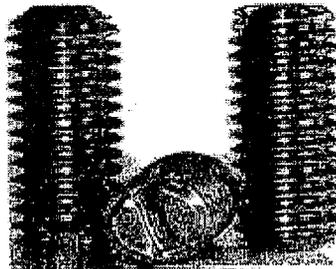
112

PROPUESTA APROBADA
SECT. SEGURIDAD Y CALIDAD
DEPTO. DE PL.

1.8 Manway Lock Stud



Stock#	Type	X
A865	A5	2'
A867	A7	2.112'



CONTEMPLA LAS PARTIDAS DE 60, 124, 188

INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A. CARRILLO DE LA RIZUELA, CDMX. TEL: 5623 0411 Y 5623 0412 Y 5623 0413, 5623 0414, 5623 0415, 5623 0416, 5623 0417, 5623 0418, 5623 0419, 5623 0420, 5623 0421, 5623 0422, 5623 0423, 5623 0424, 5623 0425, 5623 0426, 5623 0427, 5623 0428, 5623 0429, 5623 0430, 5623 0431, 5623 0432, 5623 0433, 5623 0434, 5623 0435, 5623 0436, 5623 0437, 5623 0438, 5623 0439, 5623 0440, 5623 0441, 5623 0442, 5623 0443, 5623 0444, 5623 0445, 5623 0446, 5623 0447, 5623 0448, 5623 0449, 5623 0450, 5623 0451, 5623 0452, 5623 0453, 5623 0454, 5623 0455, 5623 0456, 5623 0457, 5623 0458, 5623 0459, 5623 0460, 5623 0461, 5623 0462, 5623 0463, 5623 0464, 5623 0465, 5623 0466, 5623 0467, 5623 0468, 5623 0469, 5623 0470, 5623 0471, 5623 0472, 5623 0473, 5623 0474, 5623 0475, 5623 0476, 5623 0477, 5623 0478, 5623 0479, 5623 0480, 5623 0481, 5623 0482, 5623 0483, 5623 0484, 5623 0485, 5623 0486, 5623 0487, 5623 0488, 5623 0489, 5623 0490, 5623 0491, 5623 0492, 5623 0493, 5623 0494, 5623 0495, 5623 0496, 5623 0497, 5623 0498, 5623 0499, 5623 0500

✓



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

e) Fallo de la Licitación Pública Internacional número **POL1653067** de fecha 26 de enero del 2011. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante, luego de realizar el análisis de las propuestas de los licitantes, determinó por lo que se refiere a la oferta presentada por la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, ahora inconforme, desechar la misma, por los siguientes motivos:



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER.

SUBSECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

SSS-DA-028/11

HOJA 1 DE 12

MINATITLÁN, VER. A 26 DE ENERO DE 2011.

ASUNTO: FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POL1653067, ADQUISICIÓN DE ESPÁRRAGOS ASTM-A-193 GRADO 7 Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE PARA LOS INTERNOS DE LAS TORRES DE PROCESO EN LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL EJERCICIO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013.

A LOS PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POL1653067:

- ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
- FERRETERIA IMPERIO, S.A. DE C.V.
- SERVICIOS PETROLEROS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
- CRAC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- TECNOLOGIAS UNIVERSALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- INDUSTRIAS AUJE, S.A. DE C.V.
- INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A. DE C.V.
- SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.

EN LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2011 Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II INCISO F) DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 33 Y 34 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS SE EMITE EL PRESENTE FALLO SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

ME PERMITO INFORMARLES QUE, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ANTES MENCIONADA Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, PUNTOS 5. INCISOS A) Y B), 5.1 INCISOS A) Y B) Y 5.2 INCISOS A), B) Y C) DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y PUNTO 5.7 INCISOS A) Y B) DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE REGULAN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES POR GRUPO DE PARTIDAS, Y SE ADJUDICA POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, Y POR OFRECER EL IMPORTE MÁS BAJO POR GRUPO DE PARTIDAS, CONSIDERANDO LAS CANTIDADES DE REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN TÉCNICO RECIBIDO CON OFICIO PXR-SP-RGLC-UGP-SCM-67-2011, DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2011 MISMO QUE FUE RECIBIDO EN EL AREA DE ADQUISICIONES EL DIA 17 DE ENERO DE 2011, AL LICITANTE:

ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. GRUPO I (PARTIDAS: 1 A LA 64).
GRUPO II (PARTIDAS: 65 A LA 128).
GRUPO III (PARTIDAS: 129 A LA 192).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"

MINATITLÁN, VER

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

SSS-DA-028/11

HOJA 2 DE 12

EJERCICIO 2011

PDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO U.S.D.
1	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/8"Ø X 2" LONG.	PIEZA	\$0.15
2	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/8"Ø X 3" LONG.	PIEZA	\$0.19
3	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/16"Ø X 1 1/2" LONG.	PIEZA	\$0.11
4	ESPARRAGO DE ACERO DE: 7/16"Ø X 3" LONG.	PIEZA	\$0.25
5	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1/2"Ø X 3" LONG	PIEZA	\$0.35
6	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1/2"Ø X 4" DE LONG	PIEZA	\$0.41
7	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1/2"Ø X 5" LONG	PIEZA	\$0.47
8	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1/2" ØX 8" LONG.	PIEZA	\$0.54
9	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 4" LONG.	PIEZA	\$0.69
10	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 4 1/2" LONG.	PIEZA	\$0.74
11	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 5" LONG.	PIEZA	\$0.79
12	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 5 1/2" LONG.	PIEZA	\$0.84
13	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 6" LONG.	PIEZA	\$0.89
14	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 8" DE LONG.	PIEZA	\$1.08
15	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 9" LONG.	PIEZA	\$1.18
16	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 10" LONG.	PIEZA	\$1.26
17	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 11" LONG.	PIEZA	\$1.37
18	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 4 1/4" LONG.	PIEZA	\$1.10
19	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 5" LONG.	PIEZA	\$1.20
20	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 6" DE LONG.	PIEZA	\$1.35
21	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 7" DE LONG.	PIEZA	\$1.49
22	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 8" DE LONG.	PIEZA	\$1.63
23	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 10" DE LONG.	PIEZA	\$1.91
24	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 11" DE LONG.	PIEZA	\$2.05
25	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 14" DE LONG.	PIEZA	\$2.48
26	ESPARRAGO DE ACERO DE: 7/8"Ø X 5 1/2" DE LONG.	PIEZA	\$1.83
27	ESPARRAGO DE ACERO DE: 7/8"Ø X 6" DE LONG.	PIEZA	\$1.93
28	ESPARRAGO DE ACERO DE: 7/8"Ø X 7" DE LONG.	PIEZA	\$2.13
29	ESPARRAGO DE ACERO DE: 7/8"Ø X 8" DE LONG.	PIEZA	\$2.32
30	ESPARRAGO DE ACERO DE: 7/8"Ø X 10" DE LONG.	PIEZA	\$2.71
31	ESPARRAGO DE ACERO DE: 7/8"Ø X 11" DE LONG.	PIEZA	\$2.91

IAE/SG/CP/IAE/SG/CP



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



REFINERIA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER

SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

SSS-DA- 028/11

HOJA 3 DE 12

32	ESPARRAGO DE ACERO 1"Ø X 5 1/4" DE LONG.	PIEZA	\$2.44
33	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1"Ø X 6 1/4" LONG.	PIEZA	\$2.69
34	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1"Ø X 6 1/2" LONG.	PIEZA	\$2.76
35	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1"Ø X 7" DE LONG	PIEZA	\$2.89
36	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1"Ø X 10" DE LONG	PIEZA	\$3.65
37	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1"Ø X 12" DE LONG	PIEZA	\$4.16
38	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/8"Ø X 6 3/4" LONG	PIEZA	\$3.76
39	ESPARRAGO DE ACERO 1 1/8"Ø X 8" DE LONG	PIEZA	\$4.18
40	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/8"Ø X 9" DE LONG	PIEZA	\$4.50
41	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/8"Ø X 12" LONG	PIEZA	\$5.49
42	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/8"Ø X 14" LONG	PIEZA	\$6.15
43	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/8"Ø X 16" LONG	PIEZA	\$6.81
44	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/4"Ø X 7" LONG	PIEZA	\$4.44
45	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/4"Ø X 8" LONG	PIEZA	\$4.85
46	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/4"Ø X 9 1/2" LONG	PIEZA	\$5.47
47	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/4"Ø X 12" LONG	PIEZA	\$5.51
48	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/4"Ø X 16" LONG	PIEZA	\$6.16
49	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 3/8"Ø X 9" LONG	PIEZA	\$7.24
50	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 3/8"Ø X 12" LONG	PIEZA	\$6.76
51	ESPARRAGO DE ACERO: 1 3/8"Ø X 17" DE LONG	PIEZA	\$11.30
52	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 5/8"Ø X 12" LONG	PIEZA	\$12.96
53	TORNILLO MAQUINARIA: 1/4"Ø X 1 1/2" DE LONG	PIEZA	\$0.08
54	TORNILLO MAQUINARIA: 3/8"Ø X 2" LONG	PIEZA	\$0.13
55	TORNILLO MAQUINARIA: 5/16"Ø X 1 1/2" DE LONG	PIEZA	\$0.09
56	TORNILLO DE 3/8"Ø X 3/4" LONG.	PIEZA	\$0.14
57	TORNILLO DE 3/8"Ø X 1 1/2" LONG	PIEZA	\$0.32
58	TORNILLO DE 1/2"Ø X 1 1/2" LONG	PIEZA	\$1.03
59	TORNILLO DE 1/2"Ø X 3" LONG	PIEZA	\$1.24
60	TORNILLO DE 3/8"Ø X 2" DE LONG	PIEZA	\$1.32
61	TUERCA HEXAGONAL DE 3/8"Ø.	PIEZA	\$0.10
62	ARANDELA PARA TORNILLO DE 3/8"Ø	PIEZA	\$0.04
63	ARANDELA PARA TORNILLO DE 3/8"Ø	PIEZA	\$0.03
64	ARANDELA PARA TORNILLO DE 1/2"Ø	PIEZA	\$0.04

IA FIG/CP/LAQ/GEMR





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



REFINERÍA "CRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

8SS-DA-028/11

HOJA 4 DE 12

IMPORTE MÁXIMO EJERCICIO 2011	\$3,000,000.00 M.N.
IMPORTE MÍNIMO EJERCICIO 2011	\$1,200,000.00 M.N.

EJERCICIO 2012

PDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO U.S.D.
65	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/8"Ø X 2" LONG.	PIEZA	\$0.16
66	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/8"Ø X 3" LONG.	PIEZA	\$0.20
67	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/16"Ø X 1 1/2" LONG.	PIEZA	\$0.12
68	ESPARRAGO DE ACERO DE: 7/16"Ø X 3" LONG.	PIEZA	\$0.27
69	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1/2"Ø X 3" LONG.	PIEZA	\$0.37
70	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1/2"Ø X 4" DE LONG.	PIEZA	\$0.44
71	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1/2"Ø X 5" LONG.	PIEZA	\$0.50
72	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1/2"Ø X 6" LONG.	PIEZA	\$0.58
73	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 4" LONG.	PIEZA	\$0.74
74	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 4 1/2" LONG.	PIEZA	\$0.79
75	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 5" LONG.	PIEZA	\$0.85
76	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 5 1/2" LONG.	PIEZA	\$0.90
77	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 6" LONG.	PIEZA	\$0.95
78	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 6" DE LONG.	PIEZA	\$1.16
79	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 6" LONG.	PIEZA	\$1.26
80	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 10" LONG.	PIEZA	\$1.37
81	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 11" LONG.	PIEZA	\$1.47
82	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 4 1/4" LONG.	PIEZA	\$1.18
83	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 5" LONG.	PIEZA	\$1.28
84	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 6" DE LONG.	PIEZA	\$1.44
85	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 7" DE LONG.	PIEZA	\$1.59
86	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 8" DE LONG.	PIEZA	\$1.74
87	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 10" DE LONG.	PIEZA	\$2.04
88	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 11" DE LONG.	PIEZA	\$2.20
89	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 14" DE LONG.	PIEZA	\$2.55
90	ESPARRAGO DE ACERO DE: 7/8"Ø X 5 1/2" DE LONG.	PIEZA	\$1.96
91	ESPARRAGO DE ACERO DE: 7/8"Ø X 6" DE LONG.	PIEZA	\$2.07
92	ESPARRAGO DE ACERO DE: 7/8"Ø X 7" DE LONG.	PIEZA	\$2.28
93	ESPARRAGO DE ACERO DE: 7/8"Ø X 8" DE LONG.	PIEZA	\$2.48

MAJG/CP/LAO/SEMIR



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"

MINATITLÁN, VER

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

SSS-DA-028/11

HOJA 6 DE 12

128	ARANDELA PARA TORNILLO DE 1/2"Ø	PIEZA	\$0.04
-----	---------------------------------	-------	--------

IMPORTE MÁXIMO EJERCICIO 2012	\$3,750,000.00 M.N.
IMPORTE MÍNIMO EJERCICIO 2012	\$1,500,000.00 M.N.

EJERCICIO 2013

PDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO U.S.D.
129	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/8"Ø X 2" LONG.	PIEZA	\$0.17
130	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/8"Ø X 3" LONG.	PIEZA	\$0.21
131	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/16"Ø X 1 1/2" LONG.	PIEZA	\$0.13
132	ESPARRAGO DE ACERO DE: 7/16"Ø X 3" LONG.	PIEZA	\$0.29
133	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1/2"Ø X 3" LONG.	PIEZA	\$0.39
134	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1/2"Ø X 4" DE LONG.	PIEZA	\$0.47
135	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1/2"Ø X 5" LONG.	PIEZA	\$0.53
136	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1/2" Ø X 6" LONG.	PIEZA	\$0.61
137	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 4" LONG.	PIEZA	\$0.78
138	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 4 1/2" LONG.	PIEZA	\$0.84
139	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 5" LONG.	PIEZA	\$0.90
140	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 5 1/2" LONG.	PIEZA	\$0.95
141	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 6" LONG.	PIEZA	\$1.01
142	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 8" DE LONG.	PIEZA	\$1.23
143	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 9" LONG.	PIEZA	\$1.34
144	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 10" LONG.	PIEZA	\$1.45
145	ESPARRAGO DE ACERO DE: 5/8"Ø X 11" LONG.	PIEZA	\$1.56
146	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 4 1/4" LONG.	PIEZA	\$1.25
147	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 5" LONG.	PIEZA	\$1.36
148	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 6" DE LONG.	PIEZA	\$1.53
149	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 7" DE LONG.	PIEZA	\$1.69
150	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 8" DE LONG.	PIEZA	\$1.84
151	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 10" DE LONG.	PIEZA	\$2.16
152	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 11" DE LONG.	PIEZA	\$2.33
153	ESPARRAGO DE ACERO DE: 3/4"Ø X 14" DE LONG.	PIEZA	\$2.81
154	ESPARRAGO DE ACERO DE: 7/8"Ø X 5 1/2" DE LONG.	PIEZA	\$1.08
155	ESPARRAGO DE ACERO DE: 7/8"Ø X 6" DE LONG.	PIEZA	\$2.19

MA/IG/CP/LAO/PCEMR



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"

MINATITLÁN, VER

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

SSS-DA-028/1

HOJA 7 DE 12

156	ESPARRAGO DE ACERO DE: 7/8"Ø X 7" DE LONG.	PIEZA	\$2.42
157	ESPARRAGO DE ACERO DE: 7/8"Ø X 8" DE LONG.	PIEZA	\$2.63
158	ESPARRAGO DE ACERO DE: 7/8"Ø X 10" DE LONG.	PIEZA	\$3.07
159	ESPARRAGO DE ACERO DE: 7/8"Ø X 11" DE LONG.	PIEZA	\$3.30
160	ESPARRAGO DE ACERO 1"Ø X 5 1/4" DE LONG.	PIEZA	\$2.77
161	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1"Ø X 6 1/4" LONG.	PIEZA	\$3.05
162	ESPARRAGO DE ACERO DE : 1"Ø X 6 1/2" LONG.	PIEZA	\$3.13
163	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1"Ø X 7" DE LONG	PIEZA	\$3.28
164	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1"Ø X 10" DE LONG	PIEZA	\$4.14
165	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1"Ø X 12" DE LONG	PIEZA	\$4.72
166	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/8"Ø X 6 3/4" LONG	PIEZA	\$4.26
167	ESPARRAGO DE ACERO 1 1/8"Ø X 8" DE LONG	PIEZA	\$4.74
168	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/8"Ø X 9" DE LONG	PIEZA	\$5.11
169	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/8"Ø X 12" LONG	PIEZA	\$6.22
170	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/8"Ø X 14" LONG	PIEZA	\$6.97
171	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/8"Ø X 16" LONG	PIEZA	\$7.73
172	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/4"Ø X 7" LONG	PIEZA	\$5.04
173	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/4"Ø X 8" LONG	PIEZA	\$5.50
174	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/4"Ø X 9 1/2" LONG	PIEZA	\$6.20
175	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/4"Ø X 12" LONG	PIEZA	\$7.39
176	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 1/4"Ø X 16" LONG	PIEZA	\$9.25
177	ESPARRAGO DE ACERO DE : 1 3/8"Ø X 9" LONG	PIEZA	\$8.22
178	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 3/8"Ø X 12" LONG	PIEZA	\$8.93
179	ESPARRAGO DE ACERO: 1 3/8"Ø X 17" DE LONG	PIEZA	\$12.82
180	ESPARRAGO DE ACERO DE: 1 5/8"Ø X 12" LONG	PIEZA	\$14.70
181	TORNILLO MAQUINARIA: 1/4"Ø X 1 1/2" DE LONG	PIEZA	\$0.06
182	TORNILLO MAQUINARIA: 3/8"Ø X 2" LONG	PIEZA	\$0.13
183	TORNILLO MAQUINARIA: 5/16"Ø X 1 1/2" DE LONG	PIEZA	\$0.09
184	TORNILLO DE 3/8"Ø X 3/4" LONG.	PIEZA	\$0.14
185	TORNILLO DE 3/8"Ø X 1 1/2" LONG	PIEZA	\$0.32
186	TORNILLO DE 1/2"Ø X 1 1/2" LONG	PIEZA	\$1.03
187	TORNILLO DE 1/2"Ø X 3" LONG	PIEZA	\$1.24
188	TORNILLO DE 3/8"Ø X 2" DE LONG	PIEZA	\$1.86
189	TUERCA HEXAGONAL DE 3/8"Ø.	PIEZA	\$0.10

189/CP/LAO/LGEM/R



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATILÁN, VER

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

SSS-DA- 028/11

HOJA 8 DE 12

190	ARANDELA PARA TORNILLO DE 3/8"Ø	PIEZA	\$0.04
191	ARANDELA PARA TORNILLO DE 3/8"Ø	PIEZA	\$0.03
192	ARANDELA PARA TORNILLO DE 1/2"Ø	PIEZA	\$0.04

IMPORTE MÁXIMO EJERCICIO 2013	\$3,750,000.00 M.N.
IMPORTE MÍNIMO EJERCICIO 2013	\$1,500,000.00 M.N.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS, INDICADOS EN EL PUNTO 5.2 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

CABE MENCIONAR, QUE SE SOLICITÓ AL ÁREA USUARIA CON EL OFICIO No. PXR-SUFA-FA-SP-FA-RGLC-SSS-119-2011 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2011, LA APROBACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE DICHO BIEN, YA QUE EL MONTO OFERTADO DE \$81,605.50 USD (\$996,109.38 M.N.), REBASA EL PRESUPUESTO ESTIMADO DE \$799,820.70 M.N., ES SUPERIOR EN 25%, CUYA RESPUESTA NOS FUE REMITIDA CON EL OFICIO No. PXR-SP-RGLC-UGP-SCM-140-2011, MANIFESTANDONOS QUE SE ACEPTA POR RAZONES DE LAS NECESIDADES QUE SE TIENE EN EL TALLER DE TUBERÍA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TRABAJOS PROGRAMADOS EN ESTA REFINERÍA.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA OFERTA DEL LICITANTE QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN, NO SE EFECTUÓ LA ADJUDICACIÓN PORQUE, AÚN CUANDO RESULTÓ CON DICTAMEN FAVORABLE EN EL ANÁLISIS TÉCNICO EFECTUADO POR EL ÁREA USUARIA, Y CUMPLIO CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, NO CORRESPONDIERON A LA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA Y OCUPÓ EN PRECIO LOS SIGUIENTES LUGARES:

LICITANTE	GRUPO DE PARTIDAS	LUGAR	PRECIO UNITARIO
INDUSTRIAS AUGE, S.A. DE C.V.	I	SEGUNDO	\$ 143,144.00 USD
	II	SEGUNDO	\$107,585.00 USD
	III	SEGUNDO	\$ 194,339.00 USD
SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	I	TERCERO	\$159,890.50 USD
	II	TERCERO	\$159,890.50 USD
	III	TERCERO	\$159,890.50 USD
TECNOLOGÍAS UNIVERSALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	I	CUARTO	\$2,601,495.00 MN
	II	CUARTO	\$2,787,238.00 MN
	III	CUARTO	\$2,972,964.00 MN

* CONSIDERANDO EL PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES DE REFERENCIA.

ASI TAMBIEN, SE LES HACE SABER QUE LA OFERTAS MENCIONADA A CONTINUACION, NO CUMPLIÓ CON LA DICTAMINACIÓN TÉCNICA, REALIZADA POR PERSONAL DEL ÁREA USUARIA, MEDIANTE OFICIO PXR-SP-RGLC-UGP-SCM-67-2011, DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2011; EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL ÁREA CONVOCANTE REALIZADA CON OFICIO PXR-SUFA-FA-SP-FA-RGLC-SSS-17-2011, DE FECHA 6 DE ENERO DEL 2011, A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN LAS RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO:

HAJG/CP/LAQ/GEMR

7



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VRR

SUPERINTENDENCIA DE REFINERÍAS Y SERVICIOS

SSS-DA-028/11

HOJA 9 DE 12

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

LICITANTE	DICTAMEN	FUNDAMENTO TECNICO
<ul style="list-style-type: none"> • FERRETERIA IMPERIO, S.A. DE C.V. 	1.- No marco en sus fichas técnicas el número de partida según el documento 6. 2.- Para las partidas 60,124 a la 126;124,126 a la 128; 188, y 190 a la 192 no presentan fichas técnicas.	1.- NO CUMPLE CON EL PUNTO 3 DE "ACLARACIONES POR PARTE DEL AREA USUARIA" EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DONDE SE SOLICITA QUE DEBERAN MARCAR EN SUS FICHAS TECNICAS EL NUMERO DE PARTIDA SEGUN EL DOCUMENTO 6. 2.- NO CUMPLE CON EL PUNTO 51 INCISO B) DE LAS BASES DONDE SE SOLICITA QUE LA PROPUESTA DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN FORMA Y CONTENIDO QUE SE SOLICITAN EN EL PUNTO 3.1 INCISOS A), B), C), D) Y EL DOCUMENTO 6, ASI COMO CON LA PRESENTACION DE LOS ANEXOS TECNICOS, FOLLETOS, MANUALES Y DEMAS LITERATURA TECNICA, EN SU CASO TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.
<ul style="list-style-type: none"> • SERVICIOS PETROLEROS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. 	1.- Para las partidas 60, 124 y 188 no presentan fichas técnicas congruentes con lo solicitado en las bases.	1.- EN SU PROPUESTA PRESENTA INFORMACIÓN TECNICA PARA UN TORNILLO DE CABEZA HEXAGONAL SIN RANURA, EN LUGAR DE UN TORNILLO RANURADO SEGUN DIBUJO ENTREGADO EN RESPUESTA A LA PREGUNTA NUMERO 2 DE INDUSTRIAS AUGE, S.A. DE C.V., 2.- NO CUMPLE CON EL PUNTO 51 INCISO B) DE LAS BASES DONDE SE SOLICITA QUE LA PROPUESTA DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN FORMA Y CONTENIDO QUE SE SOLICITAN EN EL PUNTO 3.1 INCISOS A), B), G), D) Y EL DOCUMENTO 6, ASI COMO CON LA PRESENTACION DE LOS ANEXOS TECNICOS, FOLLETOS, MANUALES Y DEMAS LITERATURA TECNICA, EN SU CASO TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.
<ul style="list-style-type: none"> • CRAC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. 	1.- No marco en sus fichas técnicas el número de partida según el documento 6. 2.- Presenta fichas técnicas en copias.	1.- NO CUMPLE CON EL PUNTO 3 DE "ACLARACIONES POR PARTE DEL AREA USUARIA" EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DONDE SE SOLICITA QUE DEBERAN MARCAR EN SUS FICHAS TECNICAS EL NUMERO DE PARTIDA SEGUN EL DOCUMENTO 6. 2.- NO CUMPLE CON EL PUNTO 3 DE "ACLARACIONES POR PARTE DEL AREA USUARIA" EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DONDE SE SOLICITA QUE DEBERAN PRESENTAR FICHAS TECNICAS EN ORIGINAL.

AGENCIADOR



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

SSS-DA- 028/11

HOJA 10 DE 12

<p>• INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A. DE C.V.</p>	<p>1.- Presenta fichas técnicas en copias.</p>	<p>1.- NO CUMPLE CON EL PUNTO 3 "ACLARACIONES POR PARTE DEL AREA USUARIA" EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACUARACIONES, DONDE SE SOLICITA QUE DEBERAN PRESENTAR FICHAS TECNICAS EN ORIGINAL.</p>
-------------------------------------------------------	------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CON RELACION A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS GRUPOS I (PARTIDAS DE LA 11 A LA 64), GRUPO II (PARTIDAS DE LA 65 A LA 128) Y GRUPO III (PARTIDAS DE LA 129 A LA 192), SE LES HACE SABER LO SIGUIENTE:

SE DESECHAN LAS OFERTAS DE LOS GRUPOS I, II, III, DEL LICITANTE "FERRETERIA IMPERIO, S.A. DE C.V.", en razón de que no cumplió técnicamente, de conformidad con el punto 8, inciso A.2. Causas de Desechamiento, punto 1.5: "Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, su propuesta en sobre(s) cerrado(s) en idioma ESPAÑOL, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone".

Así mismo, en el punto 5.1 inciso B): "La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 3.1. Incisos A), B), C), O) y el documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica, en su caso traducción simple al español.

SE DESECHAN LAS OFERTAS DE LOS GRUPOS I, II, III, DEL LICITANTE "SERVICIOS PETROLEROS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.", en razón de que no cumplió técnicamente, de conformidad con el punto 8, inciso A.2. Causas de Desechamiento, punto 1.5: "Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, su propuesta en sobre(s) cerrado(s) en idioma ESPAÑOL, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone".

Así mismo, en el punto 5.1 inciso B): "La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 3.1. Incisos A), B), C), O) y el documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica, en su caso traducción simple al español.

SE DESECHAN LAS OFERTAS DE LOS GRUPOS I, II, III, DEL LICITANTE "CRAC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", en razón de que no cumplió técnicamente, de conformidad con el punto 8, inciso A.2. Causas de Desechamiento, punto 1.5: "Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, su propuesta en sobre(s) cerrado(s) en idioma ESPAÑOL, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone".

EL ABUSO DE LA OPCIÓN DE RECLAMO

A



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"

MINATITLÁN, VER.

SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

SSS-DA- 028/11

HOJA 11 DE 12

Así mismo, en el punto 5.1 inciso B): "La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 3.1. Incisos A), B), C), O) y el documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica, en su caso traducción simple al español.

SE DESECHAN LAS OFERTAS DE LOS GRUPOS I, II, III, DEL LICITANTE "INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A. DE C.V., en razón de que no cumplió técnicamente, de conformidad con el punto 8, inciso A.2. Causas de Desechamiento, punto 1.5: "Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, su propuesta en sobre(s) cerrado(s) en idioma ESPAÑOL, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone".

Así mismo, en el punto 5.1 inciso B): "La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 3.1. Incisos A), B), C), O) y el documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica, en su caso traducción simple al español.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, PUNTOS 5. INCISOS A) Y B), 5.1 INCISOS A) Y B) Y 5.2 INCISOS A), B) Y C) DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y PUNTO 5.7 INCISOS A) Y B) DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE REGULAN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES POR GRUPO DE PARTIDAS, Y SE ADJUDICA POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, Y POR OFRECER EL IMPORTE MÁS BAJO.
POR LO ANTERIOR LOS PRECIOS ADJUDICADOS SON ACEPTABLES PARA PEMEX REFINACIÓN.

SE HACE SABER AL LICITANTE GANADOR, QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PEMEX REFINACIÓN, CON LA EMISIÓN DEL FALLO QUEDAN OBLIGADOS ANTE PEMEX-REFINACIÓN A:

- PRESENTAR DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, MODULO DE ATENCIÓN A PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REF. "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", UBICADA EN SIMÓN BOLÍVAR No. 119-A, COL. OBRERA DE MINATITLÁN, VER., LA DOCUMENTACIÓN LEGAL NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 13 (DOCUMENTO 3) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y EN COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO DE PEMEX REFINACIÓN.
- DE ACUERDO A LA REGLA 1.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL AÑO 2010, REFERENTE AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE ESTE FALLO, INCLUYENDO EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE

TRABAJOS DE LA COMISIÓN



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 26 de enero del 2011, contenido en el oficio No. SSS-DA-028/2011, correspondiente a la Licitación Pública Presencial Internacional número **POLI653067**, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la inconforme **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, y adjudicó la licitación de mérito a la empresa Aditivos Alternos del Centro, S.A. de C.V., o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, tal adjudicación y desechamiento resultan indebidos y carente de validez, toda vez que la adjudicataria no cumplió con la totalidad de los requisitos de las bases de licitación, y por lo que hace a su oferta, la misma dio cabal cumplimiento a los requerimientos de la convocante, contenidos en las bases de licitación.

Sobre el particular, y una vez analizadas las manifestaciones realizadas por la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, ahora inconforme, dentro de su escrito inicial de fecha 3 de febrero del 2011, se observa que hace valer diversos agravios, mismos que por razones de orden y técnica jurídica, se pasan a analizar de la siguiente manera:

En primer término, esta Autoridad procede al estudio de los agravios relacionados con el desechamiento técnico de la oferta de la inconforme y la evaluación económica que PEMEX-Refinación realizó a la oferta de la tercero interesada, en los cuales manifiesta lo siguiente:

"AGRAVIOS.

.../

IV- En adición a lo anterior, la convocante ilegalmente desechó la oferta Técnica de mí presentada por mí representada (sic) en razón de que no cumplió técnicamente, de conformidad con el punto 8 inciso A.2 Causas de desechamiento, punto 1.5...

Lo anterior resulta completamente falso y dudoso, ya que mi representada si cumplió con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la convocante, la causal de desechamiento por la cual la convocante esta descalificando a mi representada no es del todo precisa, ya que no especifica por cuál de todos requisitos mi representada está siendo descalificada ya que si analizamos uno por uno será claro para esta H. Autoridad que el desechamiento de mi representada fue con dolo e infundada...

V.- En cuanto a la evaluación económica realizada por la convocante Suponiendo sin conceder, se desprende lo siguiente, en este sentido, la Convocante debió desechar la propuesta económica de la empresa ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO S.A. DE C.V. esto con fundamento a la Regla Cuarta punto dos de las bases, inciso C). El precio de los Bienes será:..."Fijo para los ejercicios fiscales 2011,

✓



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

2012 y 2013". y se aplicara un ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013, Los precios para los ejercicios 2012 y 2013, serán fijos para que pueda considerarse ajuste de precios...

Los precios de los bienes y/o servicios para los años 2012 y 2013 estarán sujetos a ajuste conforme a la formula o metodología hasta la entrega total de los bienes...

Siendo así, la convocante debió rechazar los precios ofertados para los ejercicios 2012 y 2013 de la empresa ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO S.A DE C.V., ya que está ofertando precios distintos a los cotizados en las partidas de la 1 a la 64 correspondientes al ejercicio 2011, cambiando los precios en las partidas 65 a la 192 correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 en donde la Regla cuarta punto dos inciso C) de las bases es muy clara y dice que solo PEMEX Refinación podrá hacer ajuste de los precios esto en base al índice nacional de producción, y no haciendo ajuste la empresa ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO S.A DE C.V....por lo que será claro para esta H. Autoridad que el fallo presentado por la convocante carece de validez y está mal adjudicado...."

Al respecto, y en lo relativo a la manifestación de la inconforme en el sentido de que la convocante ilegalmente desechó su propuesta técnica al no señalar de manera concreta el motivo de su desechamiento, no obstante que considera que su oferta cumplió con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación, se advierte, una vez realizado el análisis y estudio de dicha proposición, que en el Documento 6, relativo a la Propuesta Técnico-Económica de la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, la inconforme ofertó en las partidas 60, 124 y 188, tornillos de las marcas KOCH-GLISTCH, como se advierte a continuación.



INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

PERDIENTES DE ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS
DE LAS PROPUESAS ADJUDICADAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No POLIES067 REQ No 10278093, 10278126, 10278127
REFINERIA "GRAL LAZARO CARDENAS" 06/01/2011
DOCUMENTO DE PROPUESTA TÉCNICO - ECONOMICA

59	1	PIEZA 16 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027-PEMEX- 2009 REV1	TORNILLO, CABEZA HEXAGONAL DE ACERO INOXIDABLE (AISI-321) PARA SERVICIO DE ALTA TEMPERATURA, ESPECIFICACION ASTM A- 193 GRADO BBT. ROSCA ESTANDAR, CUERDA CORRIDA CON TUERCA HEXAGONAL ESPECIFICACION ASTM A- 194 GRADO BBT, SIN ACABADO, MARCA (N).	1/2"	3"	\$90.00	\$90.00
60	1	PIEZA 16 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027-PEMEX- 2009 REV1	TORNILLO (NORWAY LOCK STUD) DEL NUMERO 5, RANURADO, SIN CABEZA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304, STOCK 00% MARCA (BRITISH YV GLISTCH), BULOETIN H065 MARCA KOCH-GLISTCH	3/8"	2"	\$50.00	\$50.00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

124	1	PIEZA 16 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027-PEMEX- 2009 REV1	TORNILLO (MANWAY LOCK STUD) DEL NUMERO 5, RANURADO, SIN CABEZA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304, STOCK 865 MARCA (FRITSH W GLISTSH), BVOLETIN HC65 MARCA KOCH-GLISTCH	3/8"	2"	\$50.00	\$50.00
	1	PIEZA	TUERCA HEXAGONAL DE	3/8"		\$2.55	\$2.55
188	1	PIEZA 16 DIAS NATURALES MEXICO III NRF 049- PEMEX-2006 NRF-027-PEMEX- 2009 REV1	TORNILLO (MANWAY LOCK STUD) DEL NUMERO 5, RANURADO, SIN CABEZA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304, STOCK 865 MARCA (FRITSH W GLISTSH), BVOLETIN HC65 MARCA KOCH-GLISTCH	3/8"	2"	\$50.00	\$50.00

MIGUEL BRAYO No. 41 COL. TEPALCATES MÉXICO D.F., MÉXICO TEL: (55) 5230-1111 FAX: (55) 22-35-41-08, (55) 781001-312 EMAIL: info@bprbpr006.com.mx

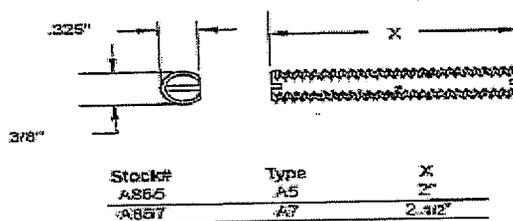
Asimismo, se observa que de igual forma incluyó como parte de su propuesta técnica, por lo que hace a las partidas 60, 124 y 188, las fichas técnicas de los bienes que ofertó, documentos que a continuación se observan:



INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.
SOLUCIONES EN TORNILLERÍA Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA DE PETROLIO

REFINACIÓN
DEPTO. DE...

1.8 Manway Lock Stud



CONTEMPLA LAS PARTIDAS DE 60, 124, 188

MIGUEL BRAYO No. 41 COL. TEPALCATES MÉXICO D.F., MÉXICO TEL: (55) 5230-1111 FAX: (55) 22-35-41-08, (55) 781001-312 EMAIL: info@bprbpr006.com.mx



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

De lo anterior, se puede observar que las fichas técnicas de los bienes que ofertó y acompañó a su propuesta la empresa inconforme, como parte integrante del Documento 6, por lo que hace a las partidas 60, 124 y 188, se trata de copias simples, esto es, no se trata de documentos originales, asimismo y aunado a lo anterior, se observa que en la parte superior de dichos documentos se indica el nombre de la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, ahora inconforme, y no así el nombre de la marca ofertada o del fabricante de los bienes propuestos, en este caso, KOCH-GLISTCH, lo cual corrobora el hecho de que la citada ficha técnica no se refiere al original de los bienes ofertados en la citadas partidas.

En este sentido, cabe destacar el hecho de que en la Junta de Aclaraciones de fecha 28 de diciembre del 2010, se estableció en el punto 3 del apartado "ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA" como **causal de desechamiento** el que los licitantes no presentaran en su propuesta técnica las fichas técnicas en original, documento que para una mejor comprensión a continuación se observa:



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POLI653067	SOLICITUD DE PEDIDO: 10279093, 10279126 y 10279110
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE ESPARRAGOS ASTM A 193 GRADO 7 Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE PARA LOS INTERNOS DE LAS TORRES DE PROCESO EN LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL EJERCICIO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013.	

En la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, siendo las 10:00 horas del día 28 de Diciembre del 2010, en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en: la calle Simón Bolívar No. 119-A; se reunieron los servidores públicos y personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 inciso c) subíndice (i), Artículo 25 inciso a) y 26 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 55 fracción II inciso c) de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como del numeral 2 de las Bases de Licitación.

ACLARACIONES POR PARTE DEL AREA USUARIA:

- 1.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO VIGENTE DE CALIDAD EMITIDO POR UN TERCERO ACREDITADO AL FABRICANTE DE LOS MATERIALES QUE PROPONGA. (EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE PUNTO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN).
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES QUE NO SEAN FABRICANTES, DEBERÁN PRESENTAR UNA CARTA DE REPRESENTACIÓN DEL FABRICANTE DONDE SE INDIQUE QUE SON SUS DISTRIBUIDORES Y/O COMERCIALIZADORES.
- 3.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA FICHAS TÉCNICAS EN ORIGINAL Y MARCAR EN LAS FICHAS EL NÚMERO DE PARTIDA SEGÚN SE INDIQUE EN EL DOCUMENTO 2 (DOCUMENTO 6 DE LA PROPUESTA), EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

Por lo anterior, se arriba a la conclusión de que resulta apegado a derecho el desechamiento de la propuesta técnica de la ahora inconforme, ya que de manera fundada y motivada Pemex Refinación le comunicó a la empresa accionante en el fallo de la licitación pública internacional número POLI653067 de fecha 26 de enero del 2011, las razones y circunstancias que consideró para descalificar y desechar la propuesta técnica de la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**, fundamentando el desechamiento en el punto 3 de las "ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA" de la Junta de Aclaraciones de fecha 28 de diciembre del 2010, y que se reitera, señala que los licitantes debían presentar en su oferta técnica fichas técnicas en original, ya que de lo contrario sería motivo de descalificación, por lo cual resulta infundado dicho agravio.

Para una mayor comprensión a continuación se observa el fallo, por lo que hace a la propuesta de la empresa **INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.**,

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

HOJA 10 DE 12

<ul style="list-style-type: none"> INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A. DE C.V. 	1.- Presenta fichas técnicas en copias.	1.- NO CUMPLE CON EL PUNTO 3 "ACLARACIONES POR PARTE DEL AREA USUARIA" EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DONDE SE SOLICITA QUE DEBERAN PRESENTAR FICHAS TECNICAS EN ORIGINAL.
------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por último, se señala que de igual forma, resultan improcedentes las argumentaciones de la ahora inconforme en relación a que su propuesta fue ilegalmente descalificada, fundamentando dichas razones en lo dispuesto por el artículo 36 4to párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que el referido ordenamiento legal no resulta aplicable para el caso que nos ocupa, ya que la licitación pública internacional de mérito, fue convocada y llevada a cabo, entre otras, con base en la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y en las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo cual resultan infundadas dichas manifestaciones.

Por otra parte, la inconforme señala en relación a la evaluación económica que realizó PEMEX Refinación a la propuesta de la tercero interesada, agravio V, lo siguiente: *En cuanto a la evaluación económica realizada por la convocante Suponiendo sin conceder, se desprende lo siguiente, en este sentido, la Convocante debió desechar la propuesta económica de la empresa ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO S.A. DE C.V. esto con fundamento a la Regla Cuarta punto dos de las bases, inciso C). El precio de los Bienes será:... "Fijo para los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013" y se aplicara un ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013, Los precios para los ejercicios 2012 y 2013, serán fijos para que pueda considerarse ajuste de precios...*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

Los precios de los bienes y/o servicios para los años 2012 y 2013 estarán sujetos a ajuste conforme a la fórmula o metodología hasta la entrega total de los bienes...

*Siendo así, la convocante debió rechazar los precios ofertados para los ejercicios 2012 y 2013 de la empresa ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO S.A DE C.V..., ya que está ofertando precios distintos a los cotizados en las partidas de la 1 a la 64 correspondientes al ejercicio 2011, cambiando los precios en las partidas 65 a la 192 correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 en donde la **Regla cuarta punto dos inciso C) de las bases** es muy clara y dice que **solo PEMEX Refinación podrá hacer ajuste de los precios** esto en base al índice nacional de producción, y no haciendo ajuste la empresa ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO S.A DE C.V..., por lo que será claro para esta H. Autoridad que el fallo presentado por la convocante carece de validez y está mal adjudicado...."*

En primer término, resulta pertinente señalar que el objeto de la Licitación Pública Internacional número **POLI653067**, es la adquisición de "ESPARRAGOS ASTM-A-193 GRADO 7 Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE PARA LOS INTERNOS DE LAS TORRES DE PROCESO EN LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", **BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL EJERCICIO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013.**"

En este sentido, en el punto 4.2, incisos C) y F) de las bases de la licitación de mérito, se establece que el precio de los bienes será fijo para el ejercicio fiscal 2011 y sujeto a ajuste para los ejercicios 2012 y 2013, y en este tenor, los precios de los bienes y/o servicios para los años 2012 y 2013, estarán sujetos a ajuste conforme a la fórmula o metodología hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de Pemex Refinación; asimismo, se indica que la vigencia del contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2013, en los términos que a continuación se precisan:

4.2 Económicos:

C) El precio de los Bienes, arrendamientos o servicios será:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

"Fijo para el ejercicio fiscal 2011 y sujeto a ajuste para los ejercicios 2012 y 2013".

Los precios de los bienes y/o servicios para los años 2012 y 2013: estarán sujetos a ajuste conforme a la fórmula o metodología hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de Pemex-Refinación.

Procederá el ajuste de precios, cuando el incremento resultante del mecanismo pactado para tal efecto, arroje un incremento superior al 8% del precio original inicial.

Se tomará como fecha inicial para la aplicación del mecanismo de ajuste de precios, la fecha de la primera solicitud de incremento del proveedor para el pedido en cuestión y corresponderá a la fecha en que se reciba en la Superintendencia de Suministros y Servicios, la solicitud de ajuste por parte del proveedor.

Se consideraran para aplicar los incrementos que resulten del cálculo, únicamente los saldos del pedido que no se hayan ejercido a la fecha de la solicitud del proveedor.

Las solicitudes de incremento de precios de los proveedores, se tramitarán siempre y cuando sean presentadas dentro del término de vigencia del contrato, no se aceptarán ni procederán solicitudes por entregas anteriores a la fecha de presentación de dicha solicitud y los incrementos se autorizarán hasta que se cuente con los índices de referencia publicados formalmente.

Únicamente procederá el ajuste de precios cuando no existan atrasos en la entrega de los bienes o que estos sean imputables a Pemex refinación.

Índice de ajuste de precios.- para tal efecto, la modalidad de ajuste de precios se hará "mediante la aplicación de un índice de precios".

Clave correspondiente de acuerdo al material: índice nacional de precios al consumidor-índice del banco de México.

El ajuste de precios se aplicará cuando exista una variación mayor al 8 % previa solicitud del proveedor. Pemex-Refinación se reserva el derecho aplicarlo si la variación alcanza el porcentaje a la baja.

El proveedor deberá presentar su solicitud por escrito dirigida a la C.P. Lidia Aguilar Ortega, Jefe del departamento de Adquisiciones, en hoja membretada con su razón social, firmada por el representante legal de la empresa y el estudio correspondiente al ajuste para su verificación y autorización, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en el horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas.

Para calcular el ajuste o la actualización de los valores de bienes o de operaciones, que por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país han variado, se aplicará lo siguiente:

Se utilizará el factor de ajuste mensual que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulte de dividir el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes más reciente del período, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho período.

Factor de Actualización $\frac{\text{INPC del último mes del ejercicio por el cual se calcula el ajuste}}{\text{INPC del último mes en que se realizó la apertura técnica.}} (-) I$

Pemex-Refinación contará con 30 días hábiles para resolver la procedencia del incremento solicitado, aclarando que no se podrá aplicar en forma retroactiva.

D) Condiciones de entrega:

DE BASES LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LEY PEMEX 2010

Página 13 de 74

F) VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el **30 DE NOVIEMBRE DEL 2013** o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido que PEMEX-Refinación no se obliga a agotar el presupuesto máximo.

No obstante lo anterior, la empresa tercero interesada **ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, ofertó en su propuesta económica, misma que obra dentro del expediente en el que se actúa, los siguientes importes o montos totales, para los años 2011, 2012 y 2013:

Año 2011: 162.99 USD

Año 2012: 174.20 USD

Año 2013: 184.67 USD



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

Importes totales que fueron consignados en el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 06 de enero de 2011, tal y como se advierte a continuación:



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
REF. "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
licitación pública internacional	SOLICITUDES DE PEDIDOS: 10278093-10278125
Bases de licitación NEM/POU/1653067	10278130
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ESPARRAGOS ASTM-A-193 GRADO 7.37 TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE PARA LOS INTERNOS DE LAS TORRES DE PROCESO EN LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO PARA EL EJERCICIO 2011 Y CON AJUSTE DE PRECIOS PARA LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013.	

Acto seguido, y con fundamento en el artículo 28 inciso d) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se dio lectura a cada uno de los precios unitarios, sin I.V.A. de las proposiciones, así como a los importes totales de las mismas, cuyos montos se consignan a continuación:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTES DE LA PROPOSICIÓN		
	IMPORTE TOTAL 2011:	IMPORTE TOTAL: 2012	IMPORTE TOTAL: 2013
ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO, S. A. DE C.V.	162.89 USD	174.20 USD	184.67 USD
FERRETERÍA IMPERIO, S.A. DE C.V.	2,002,618.80 MXP	2,463,951.75 MXP	2,369,894.02 MXP
SERVICIOS PETROLEROS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	100.82 USD	105.85 USD	111.13 USD
CRAC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	184.41 USD	184.41 USD	184.41 USD
TÉCNOLOGÍAS UNIVERSALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	2,541,483.16 MXP	3,188,143.20 MXP	3,331,231.45 MXP
INDUSTRIAS AUGÉ, S.A. DE C.V.	143,444.00 USD	192,198.00 USD	219,822.20 USD
INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.	2,285.09 MXP	2,289.09 MXP	2,289.09 MXP
SANITARIOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	159,907.36 USD	151,386.42 USD	182,779.56 USD

Con fundamento en el numeral 3.1 de las bases de esta licitación, las propuestas se foliaron para efecto de contabilizarse la cantidad de hojas que presenta en su propuesta técnica económica y se rubricaron por los licitantes, así como del servidor público designado por la convocante quedando de la siguiente manera:

En este sentido, resulta pertinente mencionar que las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE SUMINISTROS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y EMPRESAS FILIALES en su última actualización de fecha 02 de diciembre del 2008, establecen en el numeral 4. GLOSARIO, la definición de precio fijo, en los términos siguientes:

PRECIO FIJO.

Es aquel precio cotizado por el proveedor y que se mantiene sin incremento durante la vigencia del contrato.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

De lo anterior, se puede concluir que la empresa **ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, tercero interesada en el presente asunto, al ofertar en su propuesta económica para el año 2011 un importe de 162.99 USD, para el año 2012 un importe de 174.20. USD, y para el año 2013 un importe de 184.67 USD, no se ajustó a lo señalado en el punto 4.2, incisos C) y F) de las bases de la licitación de mérito que establecen que el precio de los bienes será fijo para el ejercicio fiscal 2011 y sujeto a ajuste para los ejercicios 2012 y 2013, conforme a la fórmula o metodología establecida en las propias bases de licitación, considerando además, que como inicio de vigencia del contrato se tendría la fecha de firma del mismo y como fecha de conclusión el 30 de noviembre de 2013, sin embargo, cotizó precios que no son fijos, ya que los mismos, como se observó, varían y presentan incrementos para cada ejercicio, en este caso, para los años 2012 y 2013, respecto de los señalados originalmente para el año 2011.

Asimismo, y a mayor abundamiento, como se indicó anteriormente, cabe destacar lo señalado en el numeral 4. GLOSARIO de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE SUMINISTROS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y EMPRESAS FILIALES, cuya última actualización se llevó a cabo con fecha 02 de diciembre del 2008, en las cuales se establecen y precisa lo que se debe de entender por precio fijo, en este caso:

PRECIO FIJO.

Es aquel precio cotizado por el proveedor y que se mantiene sin incremento durante la vigencia del contrato.

Definición y concepto que corrobora el incumplimiento en que incurrió la propuesta económica de la empresa tercero interesada, al ofertar los precios para los años 2011, 2012 y 2013, de los bienes ofertados, y que se encuentran contenidos en el documento 6 de la citada propuesta técnica económica, hecho que deja en evidencia lo fundado del agravio planteado por la empresa INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A., acreditándose la ilegal e irregular evaluación económica realizada por parte de Pemex Refinación, ya que en la misma se omitió verificar que los precios ofertados por la tercero interesada se cotizaran conforme a lo señalado en el inciso C), del numeral 4.2 Económicos, en este caso, precios fijos para los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013, sujeto a ajuste de precios para los años 2012 y 2013, conforme a la fórmula o metodología establecida en las propias bases de licitación, ubicándose la propuesta económica dentro de una de las causales de desechamiento indicadas en el inciso A. 3 Para requisitos de carácter económico del numeral 8 de las bases de licitación pública de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

mérito, que se refiere a las causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en las bases, y que señala:

CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Que el documento que contenga la propuesta económica contenga precios fijos, netos y hasta con dos decimales.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

Se desechará la propuesta que establezca precios condicionados o variables.

Asimismo, la evaluación realizada por Pemex Refinación se realizó inobservando, de igual manera, lo indicado en el numeral 5 de las bases de licitación de mérito, relativa a los criterios de evaluación, en el cual se señala, entre otras cosas, que:

“PEMEX REFINACIÓN EVALUARÁ LAS PROPUESTAS UTILIZANDO LOS METODOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN. EN TODOS LOS CASOS SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTES, ELABORANDO UNA JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINE

Y por último, la multicitada evaluación efectuada por la convocante no se ajustó a lo dispuesto por el artículo 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, que señala, entre otras cosas, que la convocante evaluará las propuestas utilizando los métodos y criterios de evaluación previstos en las bases de licitación, debiendo verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de licitación.

A mayor abundamiento, y considerando que los precios debían ser fijos, es decir, serían los mismos **durante la vigencia del contrato**, y tomando en cuenta que la vigencia del contrato, según el inciso f) de las bases del procedimiento de mérito, iniciaba en la fecha de la firma el mismo y concluye el 30 de noviembre del 2013, queda claro que los precios contenidos y ofertados en la proposición de la tercero interesada no fueron precios fijos, ya que como se indicó anteriormente, variaron y se incrementaron para los años 2012 y 2013, en relación con los ofertados para el año 2011, además de que, para el caso de que



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

podieran ser sujetos a ajuste de precios para los años 2012 y 2013, se debían de cumplir las reglas estipuladas en el punto 4.2 inciso C, de las bases de licitación, en este caso, cuando el incremento resultante del mecanismo pactado para tal efecto, arroje un incremento superior al 8% del precio original inicial, lo cual evidentemente refleja el incumplimiento en que incurrió la propuesta de la empresa ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

Por tal razón, con fundamento en los artículos 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, 15, y 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se decreta la nulidad de la evaluación económica por lo que hace a la propuesta de la empresa **ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, así como del fallo de fecha 26 de enero del 2011, contenido en el oficio SSS-DA-028/2011, y de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven, correspondientes al proceso licitatorio número **POLI653067**, subsistiendo la validez del procedimiento en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad, debiendo reponer los mismos atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en esta resolución, en este caso:

- Reponer el dictamen económico y fallo, únicamente por lo que se refiere a la propuesta de la empresa **ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, en los cuales se deseche la misma por los incumplimientos, razones y fundamentos, advertidos en el considerando cuarto de la presente resolución, y que aquí se tienen por reproducidos.
- Proceder a reponer el fallo de la licitación de mérito, atendiendo y de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el punto 5.7 de las bases de la Licitación Pública Internacional No. **POLI653067**, y los artículos 29 y 33 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

La convocante deberá reponer los actos irregulares y todos los demás que de éstos se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

por los artículos 15 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTO.- Dadas las irregularidades advertidas y que han quedado precisadas en el considerando cuarto de esta resolución, como una medida preventiva de control que evite que en futuros procedimientos de contratación se repitan, lo que resta transparencia a las licitaciones que realiza Pemex Refinación, corresponderá a la convocante instruir expresamente servidores públicos que realizaron el dictamen económico de la propuesta presentada por el tercero interesado, a fin de que procedan con estricto apego a la ley en la materia y demás disposiciones que de ella deriven, advirtiéndoles de las responsabilidades en que pueden incurrir de no hacerlo así, debiendo remitir dentro de un plazo de 3 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógicos jurídicos contenidos en el considerando cuarto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, 15 y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad de la evaluación económica por lo que hace a la propuesta de la empresa **ADITIVOS ALTERNOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, así como del fallo de fecha 26 de enero del 2011, contenido en el oficio SSS-DA-028/2011, y de todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven, correspondientes al proceso licitatorio número **POLI653067**, subsistiendo la validez del procedimiento en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad, debiendo reponer los mismos atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en esta resolución.

SEGUNDO. Corresponde a la convocante reponer los actos irregulares y todos los demás que de éstos se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.011/2011

INCONFORME: INDUSTRIAL TORNILLERA FIGUEROA, S.A.

TERCERO. Corresponde a la convocante implantar las medidas preventivas de control establecidas por esta Autoridad en los términos del considerando quinto debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior

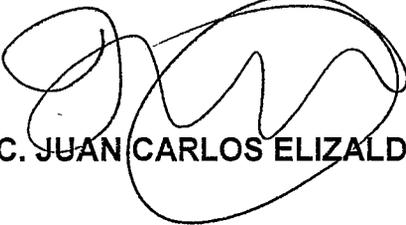
CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a las interesadas que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

QUINTO Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.



LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA



LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO



LIC. ALEJANDRO CANCINO ROSAS

